



INFORME SECRETARIAL. 2019 00075 00. Villavicencio, 07 de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 14 OCT 2022

Una vez revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta las advertencias realizadas en el auto del 22 de agosto de 2022, la legitimación por activa de la demandante y subsanadas las falencias en auto ya mencionado, **el despacho dispone:**

ADMITIR la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial presentada por la señora **MARIA DEISY CUENCA GONZALEZ** a través de apoderado en contra de **LUIS ALFONSO HERRERA GARAVITO**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de **LIQUIDACION DE SOCIEDADES CONYUGALES O PATRIMONIALES POR CAUSA DISTINTA A MUERTE DE LOS CONYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES** consagrado en el artículo 523 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez

ARR.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 113 del
18 OCTUBRE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria